



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00012-00**, informando que el apoderado de Allianz Seguros de Vida S.A. solicita se tenga por contestado el llamado en garantía. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **TENER** por contestado el llamado en garantía por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**
2. **AGRÉGUESE** a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno lo manifestado por la parte actora frente a las excepciones previas presentadas por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**
3. **NEGAR** la solicitud presentada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, vista en archivo 32 del plenario digital, relacionada con la terminación del proceso, teniendo en cuenta que la Ley 2381 de 2024 no establece la terminación de los procesos en curso, por lo tanto, no es posible acceder a lo solicitado por el petente. Además, corresponde a la actora determinar conforme a sus intereses que es lo que más le favorece.
4. **MANTÉNGASE** incólume la fecha dispuesta para la realización de la audiencia en el presente proceso señalada en proveído del 20 de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

Firmado Por:
Andres Macias Franco

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e901358c0c0ba6711f64e28523eb40aa606fb58ab3d51d5da4cd30b643f083a**

Documento generado en 09/09/2024 02:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>